

As.: **CASA CENTRAL** – Obras para la remodelación del 4º piso.

---

//..tevideo, 26 de abril de 2019.

**Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:**

**Visto:** La resolución adoptada por la Comisión de Administración con fecha 20/09/2018, por la cual se dispuso la convocatoria a un llamado a licitación abreviada para la ejecución de los trabajos de referencia (fs. 221).

**Resultando: I)** Que con fecha 11/12/2018 se procedió al acto de recepción de propuestas económicas y apertura de propuestas técnicas de la Licitación Abreviada N°2018/51/06912 convocada para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES, UNIÓN ELÉCTRICA S.A., QBO S.A., y EINBAUEN LTDA., según actas que lucen a fs. 396 y 397 respectivamente. Los sobres cerrados conteniendo las respectivas propuestas económicas fueron sellados y firmados por el escribano actuante y colocados en un sobre mayor, que fue precintado bajo firma y sello de aquél.

**II)** Que a fs. 1109-1110 luce informe de la Asesoría Técnica y Contrataciones respecto de las propuestas técnicas recibidas, del cual no surgen observaciones de carácter invalidante.

**III)** Que a instancias de la Coordinación de Mantenimiento y Obras Edilicias, y al amparo de lo establecido en el art. 65 del TOCAF, se les otorgó a las firmas EINBAUEN LTDA, UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES un plazo de dos días hábiles a fin de presentar información complementaria en relación a sus respectivas ofertas técnicas, la cual luce a fs. 1121-1181 y fue presentada dentro del plazo otorgado para ello.

**IV)** Que habiéndose procedido a la valoración de las propuestas técnicas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, según informe de la Coordinación de Mantenimiento y Obras Edilicias que obra a fs. 1190-1191, se procedió a la apertura de ofertas económicas según actas que lucen a fojas 1197 y 1198.

**V)** A fs. 1259-1260 luce informe final de la Coordinación de Mantenimiento y Obras Edilicias, con la evaluación global de las propuestas, donde se recomienda la adjudicación de los trabajos a la firma ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES, cuya oferta resultó mejor puntuada en aplicación de los factores de ponderación consignados en pliegos. ...

**Considerando: I)** Que a fs. 1263 la División Contaduría – Contralor de Ejecución procedió a afectar preventivamente la suma de \$18.000.000.- (pesos uruguayos dieciocho millones), importe cuya ejecución se prevé concretar durante el presente año, según se establece a fs. 1261. El monto restante se incluirá en las previsiones presupuestales del ejercicio 2020.

**II)** Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 25/04/2019 (fs. 1265-1267) aconseja la

As.: **CASA CENTRAL** – Obras para la remodelación del 4º piso.

---

adjudicación de los trabajos licitados a la firma ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES en los términos propuestos.

**III)** Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Depto. de Gestión Edilicia.

**IV)** *Disposición de carácter interno.*

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1) En adjudicación de la Licitación Abreviada N°2018/51/06912, referente a la ejecución de las obras de remodelación de oficinas del Área Contabilidad en 4º piso en Casa Central, SE ACEPTA la propuesta presentada por la firma ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES, por la suma de \$21.467.336,64 (pesos uruguayos veintiún millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y seis con 64/100) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 274 días (incluidos los 30 días estimados entre etapas de trabajos de obra para la instalación propia del Banco).

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$2.282.872,38 (pesos uruguayos dos millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y dos con 38/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) *Disposición de carácter interno.*

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) Dese la intervención de legalidad pertinente.

*jes.*  
Resol adjudica  
GEX: 2018/51/06912